





## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2018/390, por medio de la cual un ciudadano requiere lo siguiente: "Información de todos los nacimientos en el país de todos los años que tengan información, por año y edad de las madres"

## Fundamento a respuesta a solicitud.

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- **2-** Que conforme al articulo 66 literales "b" y "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

El solicitante hace una mención genérica en relación al tiempo en que requiere la información, y solamente señala " de todos los años que tengan información" lo que representa una deficiencia en la solicitud ya que debe establecer un rango de tiempo, sin embargo por tratarse de información esencialmente pública, y en observancia al principio de sencillez y prontitud, deberá hacerse del conocimiento del ciudadano solicitante, los enlaces electrónicos donde puede consultar la información.

3- La Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, es procedente mencionar que año con año el MINSAL publica el consolidado de partos atendidos en el sistema públicos de salud, en los respectivos Informes de Labores, los que puede consultar y descargar los respectivos

Informes de Labores del periodo de su interés en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/memorias-de-labores">http://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/documents/memorias-de-labores</a>.

4) En relación a los datos específicos de cada hospital del MINSAL, el dato puede ser consulta en el siguiente enlace: <a href="http://www.transparencia.gob.sv/categories/6">http://www.transparencia.gob.sv/categories/6</a>, en la sección de "Plan operativo anual" podrá ir consultando los datos de nacimientos por hospital, a manera de ejemplo se presenta el del Hospital de Sonsonate:

## SITUACION DE SALUD

- COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE PARTOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017
PARTOS VAGINALES	5417	5978	5770	4924	4850
CESAREAS	2190	1968	2125	2249	2310
TOTAL PARTOS	7607	7946	7895	7173	7160

Debido al alto número de pacientes obstétricos que se atienden en esta Institución, el Hospital Nacional Dr. Jorge Mazzini se caracteriza por ser la segunda maternidad a nivel departamental, durante el año 2017 se tuvo un promedio diario de 18 pacientes por día.

Se ha proyectado que al finalizar el año se tendrá un total de 7160 partos según la tendencia observada en los análisis de Sala Situacional, similar al año 2016.

Según los análisis realizados por el departamento de epidemiologia El hospital de Sonsonate tiene en el mes de OCTUBRE el mes con más nacidos vivos con 619 nacidos.

Es de aclarar que el MINSAL, presenta los datos detallados de sus hospitales en los que cuentan con maternidad, en el caso de los hospitales del ISSS, y Sanidad Militar los datos detallados, deberán ser requeridos a esas instancias

**Por tanto RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que los documentos que contienen en detalle la información que requiere, se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas que se menciona en el numeral 3 de la presente resolución. **NOTIFIQUESE:** 

los Alfredo Castillo Martíne Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta Ministerio de Salud Calle Arce No. 827, San Salvador Tel. 2591-7485, 2205-7123